

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 020-2016/SBN

San Isidro, 03 de marzo de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 0091-2016/SBN-OPP, de fecha 03 de marzo del 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 denominada "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 3.1 y 3.4 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 establecen que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad, mediante resolución, conformará una "Comisión de Programación y Formulación", que se encargará de coordinar dichos procesos, y culminará sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 2° de la señalada directiva;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Directiva acotada en el párrafo precedente establece que la Comisión de Programación y Formulación estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad e integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal (PP), el coordinador de seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal (PP) y el coordinador territorial del Programa Presupuestal (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, quienes son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;



Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el proyecto de resolución que constituye la Comisión de Programación y Formulación correspondiente;

Que, en tal sentido es necesario constituir la Comisión de Programación y Formulación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para efectos de elaborar la programación y formulación del presupuesto institucional anual, con una perspectiva de programación multianual;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos r) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional Anual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la cual estará integrada por los funcionarios y servidores que se detallan a continuación:

- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Especialista en Presupuesto.
- Cuatro representantes de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Tres representantes de la Dirección de Normas y Registro.
- Un representante del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 2°.- La Comisión constituida por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir los trabajos señalados en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES